



OFICIO No. 173.-

ANT. Modificación de Estatutos.

MAT. Informa lo que indica.

LITUECHE, 19 de Febrero de 2015.

DE : MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

A : SEÑOR JOSE CARRASCO BRAVO
PRESIDENTE
CLUB FUSION TUNING VI REGION DE CHILE
LITUECHE.

- 1.- Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley No. 19.418 Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias y la Ley No. 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública cumpro con informar que analizando las modificaciones hechas a los estatutos por la agrupación a la cual preside se realiza las siguientes observaciones:
 - a) En el acta presentada se realizó la modificación de directorio y la modificación de estatutos lo cual no procede puesto que la elección de nuevo directorio se debe realizar en una Asamblea General Ordinaria y la modificación de estatutos se debe realizar en una Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente para tal efecto.
 - b) Según la Ley No. 19.418, en su Artículo 2° letra D, define una organización comunitaria funcional como: *“aquella con personalidad jurídica y **sin fines de lucro**, que tenga por objeto representar y promover valores e intereses específicos de la comunidad dentro del territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas”* y considerado también que el Artículo 3° de la misma ley prohíbe el perseguir lucro; la agregación del inciso 8° al artículo 2° no procede.
- 2.- En cumplimiento con el Artículo 7° de la ley antes citada se comunica deben subsanar las observaciones indicadas en un plazo de noventa días contados desde la fecha de notificación para lo cual podrán requerir asesoría a la municipalidad. Si la organización no diere cumplimiento a este trámite su personalidad jurídica caducará por el solo ministerio de la ley.
Subsanadas las observaciones dentro del plazo establecido se dejará constancia de tal hecho. Asimismo dentro de tres días hábiles desde que el presidente haga la solicitud se expedirá un certificado en el que conste tal diligencia.